



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

22 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000047-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2023; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28925, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000047-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2023, se DESIGNÓ, a la Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial 4 Nivel Remunerativo F-5, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes RATIFICÓ a partir del 01 de enero del 2025, la DESIGNACIÓN de la Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000211 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2025

URBINA, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial 4-Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **RATIFICAR**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la **Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA**, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial 4 Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES**, sus normas modificatorias, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la **Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA**, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial 4 Nivel Remunerativo F-5, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución la **Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL